



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS Y L'HOSPITALET DE L'INFANT Y LA ENTIDAD GRUPO DE TEATRO QUO VADIS PARA LAS ACTIVIDADES DE 2025

Reunidos, de una parte, Assumpció Castellví Auví, con NIF ***14H, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs y L'Hospitalet de l'Infant, con CIF P4316400C (en adelante, el AYUNTAMIENTO),

Y de la otra, Josep Pujol Casademunt, mayor de edad, con NIF ***80A, en calidad de representante de la entidad Grupo de Teatro Quo Vadis, con CIF G55561088 (en adelante, la ENTIDAD),

EXPONEN:

Primero. Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples manifestaciones, especialmente en el ámbito de la cultura.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Vandellòs y L'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo la promoción del asociacionismo en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones culturales contribuyen plenamente al cumplimiento de estos objetivos.

Tercero. Que la ENTIDAD desarrolla en el municipio de Vandellòs y L'Hospitalet de l'Infant una labor de dinamización cultural y social, de carácter universal y dirigida a todo el vecindario del municipio.

Cuarto. Que la ENTIDAD dispone de un proyecto de actividades para el año 2025, tal como se anexa.

Quinto. Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones aquellas previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de acuerdo con lo establecido en los convenios y la normativa reguladora correspondiente.

Sexto. Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Que la entidad cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención regulada por el presente convenio, conforme al contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Octavo. Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 prevé la concesión de una subvención a favor de la ENTIDAD, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-14-334-48016 Grupo de Teatro Quo Vadis, con el fin de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero. El objeto del convenio son los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2025.

Segundo. Para ayudar a financiar dicha actividad, el Ayuntamiento se compromete a aportar 6.000,00 € a la entidad Grupo de Teatro Quo Vadis, con CIF G55561088, en el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-14-334-48016.

El importe se abonará por anticipado, antes de la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la concesión de la subvención. La ENTIDAD queda exenta de presentar garantía por la naturaleza de su actividad.

La ENTIDAD se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención a la finalidad objeto de la misma, y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con otras similares, las cuales deberán ser comunicadas tan pronto como se concedan.

La ENTIDAD deberá justificar documentalmente los gastos generados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, según el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. Para justificar la subvención deberá presentarse:

- a. Memoria justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, indicando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
- b. Relación firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, detallando todos los ingresos y gastos de las actividades subvencionadas, con desglose y balance económico, acompañado de facturas y justificantes de pago.
- c. Declaración del representante legal indicando la inexistencia de otras subvenciones para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de otras ayudas recibidas, con importe y procedencia.

- d. Certificados que acrediten que la entidad beneficiaria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento consulte dicha información
- e. Evidencia de la difusión del apoyo del Ayuntamiento en el material publicitario de las actividades subvencionadas

Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas, conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Serán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI "Gastos subvencionables. Justificación y Pago", artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. Son objeto de subvención los gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 31 de marzo del año siguiente al de la concesión.

Tercero. La ENTIDAD se compromete a incorporar la perspectiva de género en las actividades programadas y subvencionadas, debiendo reflejarse estas medidas en la memoria justificativa.

Cuarto. En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades subvencionadas, deberá constar de forma clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs y L'Hospitalet de l'Infant, así como su imagen corporativa oficial.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio.

Sra. Assumpció Castellví Auví Sr. Josep Pujol Casademunt

Vandellòs y L'Hospitalet de l'Infant, 9 de junio de 2025



Anexo

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2025:

- Representación de obras de teatro en el municipio
- Intercambio con otros grupos de teatro amateur fuera del municipio
- Actividades culturales en colaboración con otras entidades del municipio
- Gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat

